

CONSEJO DE COORDINACIÓN

Acuerdo No. 001 de 2022
(18 de enero)

POR EL CUAL SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO Y CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN Y POSESIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES, PROFESORES Y EGRESADOS ANTE LAS DIFERENTES INSTANCIAS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD, PARA EL PERÍODO 2022 - 2024

**EL CONSEJO DE COORDINACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE**

En ejercicio de sus funciones estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 042 del 3 de diciembre de 2021, estableció el procedimiento para la elección y posesión de los representantes de Estudiantes, Profesores y Egresados ante las instancias de gobierno de la Universidad de La Salle y asignó al Consejo de Coordinación la competencia de articular, determinar y reglamentar dicha participación, y emitir el Régimen de Transitoriedad correspondiente.

Que el Consejo de Coordinación en sesión del 18 de enero de 2022, previa consulta de las instancias competentes de la Universidad determinó el procedimiento y cronograma a seguir para la realización de dicho proceso.

Qué, en virtud de lo anterior,

ACUERDA

Artículo 1º. DISPOSICIÓN INICIAL. El Consejo de Coordinación, emite el Régimen de Transitoriedad previsto en el artículo 10 del Acuerdo No. 042 del 3 de diciembre del 2021, expedido por el Consejo Superior, teniendo en cuenta las condiciones requeridas y con las cuales se cuenta para llevar a cabo el proceso de elección de la representación estudiantil, profesoral y de egresados ante las instancias de gobierno, en los siguientes términos.

Artículo 2º. ETAPA PREVIA DE SOCIALIZACIÓN Y ANIMACIÓN AL PROCESO. El Decano(a) de la Unidad Académica, en asocio de las Vicerrectorías de Promoción y Desarrollo Humano y de la Vicerrectoría Académica, propiciarán acciones para la socialización, durante los cuales se anime a la Comunidad Universitaria a participar de los mecanismos y oportunidades de integrar los diferentes órganos institucionales propendiendo por los aportes que contribuyan al logro de la misión institucional. Dichas acciones se retomarán a partir del martes 1 de febrero de 2022.

Artículo 3º. ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES ANTE LOS CONSEJOS DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS. Los estudiantes que deseen postularse deberán remitir comunicación escrita al Decano(a) desde el martes 1 de febrero hasta el jueves 10 de febrero de 2022. El Decano(a) debe enviar la lista de los postulados el viernes 11 de febrero de 2022, a la Dirección de Admisiones, Registro y Control Académico, para la confirmación de las cualidades de los candidatos. La Dirección de Admisiones, Registro y Control Académico, enviará la lista de los candidatos elegibles a los Decanos(as) el martes 15 de febrero. El Decano(a) dará a conocer a los estudiantes la lista de los(as) candidatos

(as) elegibles, mediante su publicación en el portal web de la Universidad, el correo institucional y demás canales que estime convenientes para lograr amplia difusión de la información, desde el miércoles 16 de febrero de 2022 y hasta el 18 de febrero de 2022. Del lunes 21 de febrero al miércoles 23 de febrero la Vicerrectoría de Promoción y Desarrollo Humano tendrá un encuentro con los candidatos(as) en el que se darán a conocer las funciones, compromisos y deberes de la representación estudiantil. Desde el lunes 28 de febrero hasta el viernes 11 de marzo, se contará con una jornada de socialización en la que los(as) elegibles podrán reunirse con sus pares. Las Unidades Académicas deberán gestionar el encuentro entre sus candidatos(as) y su comunidad estudiantil y una vez establecida la fecha, deberán informarla a la Vicerrectoría de Promoción y Desarrollo Humano para su participación, tiempo durante el cual los (as) candidatos(as) podrán darse a conocer. La votación del cuerpo estudiantil habilitado se realizará de manera electrónica el lunes 14 de marzo de 2022.

La publicación de los resultados se realizará por el portal web de la Universidad, el martes 15 de marzo de 2022. La toma de posesión de los estudiantes elegidos, principal y suplente, se realizará en la sesión del Consejo de la Unidad Académica, el martes 22 de marzo de 2022.

Artículo 4°. ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS PROFESORES ANTE LOS CONSEJOS DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS. Los profesores que deseen postularse deberán remitir comunicación escrita al Decano(a) a partir del martes 1 de febrero hasta el jueves 10 de febrero de 2022. El Decano(a) debe enviar la lista de los postulados el viernes 11 de febrero de 2022, a la Dirección de Gestión Humana, para la confirmación de las cualidades de los candidatos, quienes, junto con la Dirección de Desarrollo Profesional Docente, realizarán esta tarea. Los Directores designados para dicha labor informarán a los Decanos(as) la lista de los candidatos elegibles, el martes 15 de febrero. El Decano(a) informará a los profesores sobre la lista de los candidatos elegibles. Esto se hará mediante su publicación en el portal web de la Universidad, el correo institucional y demás canales que estime convenientes para lograr amplia difusión de la información, desde el miércoles 16 de febrero de 2022 y hasta el 8 de marzo de 2022, tiempo durante el cual los candidatos podrán darse a conocer. La votación se realizará de manera electrónica el lunes 14 de marzo de 2022.

La publicación de los resultados se realizará por el portal web de la Universidad, el martes 15 de marzo de 2022. La toma de posesión de los profesores elegidos, principal y suplente, se realizará en la sesión del Consejo de Unidad Académica, el martes 22 de marzo de 2022.

Parágrafo: En la etapa de emisión del presente Acuerdo, y de organización de la Escuela de Negocios, se podrán postular como representantes ante el Consejo de Unidad Académica de dicha Escuela, los profesores de carrera académica adscritos a la Facultad de Economía, Empresa y Desarrollo Sostenible, que cumplan con los requisitos previstos en el Acuerdo No. 042 del 3 de diciembre de 2021 del Consejo Superior y que presten servicios en la Escuela de Negocios. De igual forma, los profesores de carrera académica adscritos a la Facultad de Economía, Empresa y Desarrollo Sostenible podrán participar en la jornada de elección de dicho representante. Esta disposición hace parte de la transición, por este periodo (2 años), pues una vez pasado este tiempo, se realizarán las elecciones conforme a lo previsto, junto con las otras unidades académicas.

Artículo 5°. ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS EGRESADOS ANTE LOS CONSEJOS DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS. Para la elección de los representantes de Egresados ante los Consejos de Unidad Académica, los Decanos(as) y la Dirección de egresados realizarán las acciones de motivación y acercamiento con los egresados (as) para la postulación de sus representantes. Los interesados(as) en participar deberán postularse y remitir su hoja de vida con soportes. El Decano(a) realizará la revisión de las hojas de vida de los postulados(as), verificará el cumplimiento de los requisitos y remitirá una lista al Consejo de Coordinación a más tardar el día 23 de febrero. El Consejo de Coordinación designará el martes 1 de marzo, a partir de la lista remitida, el representante principal y suplente ante el Consejo de Unidad Académica, respectivos. El Consejo de Coordinación informará a los Decanos(as) la lista de los candidatos elegidos mediante su publicación en el portal web de la Universidad, el correo institucional y demás canales que estime convenientes para lograr amplia difusión de la información, el miércoles 2 de marzo de 2022.

La toma de posesión de los egresados elegidos, principal y suplente, se realizará en la sesión del Consejo de Unidad Académica el martes 22 de marzo de 2022.

Artículo 6° ELECCIÓN REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR Y CONSEJO ACADÉMICO. El Consejo de Coordinación convocará a los representantes de estudiantes y profesores que ostenten la calidad de principales y suplentes, ante los Consejos de Unidades Académicas, el miércoles 23 de marzo de 2022, para que postulen su nombre para una de esas instancias de gobierno, ante la Secretaría General. El día miércoles 30 de marzo de 2022, se realizará la jornada de votación electrónica, para que cada integrante de cada estamento habilitado pueda votar por sus homólogos tanto para Consejo Superior como para el Consejo Académico, eligiendo a quienes quedan como miembros principales y suplentes.

También se convocará a los Representantes de los Egresados en sus calidades de principales y suplentes, ante los Consejos de Unidades Académicas, el día jueves 24 de marzo de 2022, para que elijan al miembro principal y suplente ante el Consejo Superior y ante el Consejo Académico de la Universidad.

La publicación de los resultados se realizará por el portal web de la Universidad, el jueves 31 de marzo de 2022. La toma de posesión de los elegidos, principal y suplente, se realizará en la sesión del Consejo Superior y Consejo Académico, del mes de abril de 2022, según las fechas de las sesiones.

Artículo 7°. ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ANTE LOS COMITÉS DE PROGRAMA. Corresponde a los Consejos de las Unidades Académicas, la competencia de reglamentar y realizar los procesos de elección de la representatividad estudiantil, profesoral y de egresados ante los Comités de Programa, aplicando los requisitos y condiciones indicadas en el Acuerdo 042 del 3 de diciembre del 2021, emitido por el Consejo Superior. Una vez cumplido el proceso cada Decano (a) deberá reportar ante la Vicerrectoría de Promoción y Desarrollo Humano, Vicerrectoría Académica y la Secretaría General, los nombres de los representantes elegidos ante cada Comité de Programa académico, a más tardar el día 25 de marzo de 2022.

Artículo 8°. COMISIÓN ESCRUTADORA. El Consejo de Coordinación designa como Comisión Escrutadora de todo el proceso electoral al equipo humano que

labora en la Dirección de Auditoría Interna, y en la Coordinación de Gestión de Calidad de la Dirección de Planeación Estratégica, para que, por intermedio de sus delegados, verifiquen de manera coordinada entre ellos, que todo el proceso se cumpla, en las diferentes instancias con la transparencia y objetividad requerida, en el marco de las normas aplicables y se rendirán al Consejo de Coordinación, por conducto de la Secretaria General, los respectivos informes.

Artículo 9°. ASPECTOS ESPECIALES. Con el fin de dar la cobertura y debida aplicación de lo dispuesto en las normas que guían el proceso contenido en el Acuerdo 042 del 3 de diciembre del 2021 del Consejo Superior, deberán superarse cualquier situación, dificultad o limitante formal que impida la efectiva participación de los diferentes estamentos y autoridades que intervienen en el desarrollo de lo previsto en el presente Acuerdo.

De igual manera, se propenderá por adelantar por medios electrónicos la votación prevista en cada etapa o nivel, pero ello en esta etapa de transición en que se emite el Acuerdo, no impide que, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, puede efectuarse votación en espacios de presencialidad.

En caso que, mientras entran a posesionarse los dignatarios elegidos en representación de cada estamento en virtud de lo contenido en este Acuerdo, se encuentre vacante una representatividad en una de las instancias de gobierno de la Universidad, se observará lo previsto en el Literal c. del artículo 7° del Acuerdo 042 del 3 de diciembre del 2021.

Artículo 10. DISPOSICIONES FINALES. El Consejo de Coordinación en todo caso se reserva la oportunidad de complementar la reglamentación que sea necesaria para el adecuado y eficaz ejercicio de la competencia recibida del Consejo Superior en virtud de lo indicado en el Artículo 10 del Acuerdo No. 042 del 3 de diciembre del 2021.

Artículo 11. El presente Acuerdo rige desde su expedición y publicación en el portal web institucional y deroga las normas que sean contrarias.

Dado en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2022.

Presidente del Consejo de Coordinación

Secretaria General